



SUSTITUIR

Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/2838/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de EMILIO RH, S. DE R.L. M.I. en original y una copia:

Factura No. 48, relativo al anticipo de la obra "Programa integral de fincas abandonadas II etapa;", según contrato 086/2019, por un importe de \$ 264,318.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHOPESOS 00/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-DU-058 y proyecto No. 2019DU000006.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/GMM



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas" "2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

EMILIO RH S DE RL MI
ERH110712P26

Rég. Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales



Nombre del Cliente

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MCI651010V22
P01 - Por definir

Tipo de Comprobante: I = Ingreso

Serie: E

Folio: 48

Lugar y Fecha de Emisión
31000, 2019-08-22T15:29:40

Lugar y Fecha de certificación
Ciudad de México, 2019-08-22T16:29:40

Folio Fiscal

ffcd8d15-a9e9-4a17-afd6-c593790823b3

Número de Certificado del Emisor

00001000000404895242

Número de Certificado del SAT

00001000000404624465

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
72101500		1.00	E48	ANTICIPO	PAGO DEL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) CORRESPONDIENTE A LA OBRA: PROGRAMA INTEGRAL DE FINCAS ABANDONADAS II ETAPA: EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. No. DE CONTRATO 086/2019. Impuesto Traslado Base: \$ 227860.34 Impuesto:002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota:0.160000 Importe: \$ 36457.66	\$227,860.34	\$ 227,860.34	

Importe en Letra: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MXN

SUB-TOTAL \$ 227,860.34

Total de Impuestos Traslados \$ 36,457.66

Total de Impuestos Retenidos \$ 0.00

002 0.160000 % \$ 36,457.66

TOTAL \$ 264,318.00



CFDI Versión: 3.3

Moneda: MXN

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|ffcd8d15-a9e9-4a17-afd6-c593790823b3|2019-08-22T16:29:40|AUR100128NN3|yeno
T/VBUz8Pq23NN04ee6f9PUKz6GzEfk9vXwyGm4HjWYFQJ9KT1Is664ZoY4v13VBRM+yCJIReKu6auj
K/XJ2OmnuTrDhC2SBjwRnKuCR/VAmDzc9IQVDKHY1S20+qp3VIF6ljfoN7uRZn5Qwq1qbulVvaSagt7
qleABmxlMaVzsF8D7IXWtGooimR+qMbG/porFHg0Un3uBMsCKCimUtoYHU6I7AvzMPQAxNiOJ8opHOp
nuATR/S9+hms4gRWQd6uxap0RajVa2fuSf1KEEzaOGwAC7XWS32pZo41rBmb1qDLZlrEuAnVifC/rjp

SELLO DIGITAL DEL SAT

V0YRS0+kgFI6SzNJVhrejv87+EhNT66OT7o9FQuHqYRaiaVcuYXvh/bnK5gl8/FtdDX/qit68PA1phkeMSz/LST+zgFoOBizgLO9Ocz/OPVbJdgbqAHau0Cr
D9bm+KmZYEl1HvP7I2CyW5Nc9XluEXD4gITCnFdeTRaqqFCBUMRDqpNjvL63lArnnUTHzPCISuva9IZpwW3UV1NcW/aDPK6NIRnUWIDmO7HQGxi+AM+
RDqEpqfodH/qIEVCtYv3ganC52WYIVdqeHAdFNsJKUC3mgpH2R21vMT/rXZMneO8jHPLFT1zaRpDOaj6Y0YDCTgMZ3c1RNfela==

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

yenoT/VBUz8Pq23NN04ee6f9PUKz6GzEfk9vXwyGm4HjWYFQJ9KT1Is664ZoY4v13VBRM+yCJIReKu6aujK/XJ2OmnuTrDhC2SBjwRnKuCR/VAmDzc9IQV
DKHY1S20+qp3VIF6ljfoN7uRZn5Qwq1qbulVvaSagt7qleABmxlMaVzsF8D7IXWtGooimR+qMbG/porFHg0Un3uBMsCKCimUtoYHU6I7AvzMPQAxNiOJ8opHOp
pHQpnuATR/S9+hms4gRWQd6uxap0RajVa2fuSf1KEEzaOGwAC7XWS32pZo41rBmb1qDLZlrEuAnVifC/rjpQhXgW9zfmQ97SOKza==

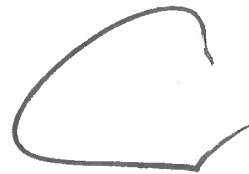
C

[Handwritten signature]

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ERH110712P26	EMILIO RH S DE RL MI	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FFCD8D15-A9E9-4A17-AFD6-C593790823B3	2019-08-22T15:29:40	2019-08-22T16:29:40	AUR100128NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$264,318.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



Enlaces

**SOFIMEX****POLIZA DE FIANZA**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caucción y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DE 2019				2342997
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				EMISION
MONEDA				DOCUMENTO
OFICINA				2024429
PESOS				AGENTE
2				2986
RAMO				
SUBRAMO				
ADMINISTRATIVAS				
OBRA				

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$264,318.00 (**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.**)

POR LA SUMA DE \$ 264,318.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: EMILIO RH, S. DE R.L. M.I., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 086/2019 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO EMILIO RH, S. DE R.L. M.I., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A PROGRAMA INTEGRAL DE FINCAS ABANDONADAS II ETAPA, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 660,795.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PODIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

sdIR730dmk/d04fypP0zIB/E+p6zofz2i6BG+W+gbdn1wKLDQpAyE+qU4pzn8mp2tuAqHKEqQB5dM3bvvq3QBAWK6coSiQGtyAALFeCTWbX9YQm5fCNKIQWQWVdNv5Ht9GLx1uH5dMDW0eu6tUZaUQeev5JFpd3HJM=

ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602342997BAFFMZ

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602342997BAFFMZ

**SOFIMEX®**

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DE 2019				2343004
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				2024438
				AGENTE
				2986
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$66,079.50	\$66,079.50	PESOS	2	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$66,079.50 (**SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE: \$ 66,079.50 (SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: EMILIO RH, S. DE R.L. M.I., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 086/2019 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUÁREZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO EMILIO RH, S. DE R.L. M.I., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A PROGRAMA INTEGRAL DE FINCAS ABANDONADAS II ETAPA, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 660,795.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

nnuJ5p0dmLkVzFkWXKXlY373q6510eRB2cv2CbmXrwbtU7EzB4qZHeK8Ly1X50JH8NIOEhAOn7wqtoV7JQ7nODN7vJF0gdeIOB2qB9JKO+Nemo9ewXLXV6H/Z1zXaeH2Y15gTTHrqpQZ3JH4hSrqsGcd=

ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602343004YTZOSA

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602343004YTZOSA